



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 253 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.**

Iquitos, 31 de octubre del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 011-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP de fecha 31 de octubre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Proveído de fecha 31 de octubre de 2025, de la Gerencia General a la Gerencia de Asesoría Jurídica que dispone proyectar acto resolutivo;



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/11/2025 14:15:00-0500



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU 20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/11/2025 17:21:24-0500



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU 20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/11/2025 05:56:59-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13/11/2025 08:10:46-0500

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena que poseen patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, en el marco de la modernización y reforma integral del sector Saneamiento, promovida por la legislación que busca fortalecer la gestión y sostenibilidad, y las disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, el Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, el mismo que establece las bases para la gestión transparente y eficiente de la EPS, cuyos Artículos 45° y 46° confieren el marco de responsabilidades y funciones gerenciales necesarias para tal fin; mismo que fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1620 (que promueve la eficiencia del servicio). En ese contexto mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC, adoptado por el Directorio de EPS SEDALORETO S.A., el cual orienta sus actuaciones en los pilares de la gestión, cumplimiento, ética y transparencia; resultando indispensable la conformación de una Comisión Transitoria para asegurar la efectiva implementación y cumplimiento de las políticas que desarrolla el mencionado Código, en línea con las exigencias del marco normativo vigente.

Que, en desarrollo de dicho marco legal, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), como Ente Rector, emitió la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, mediante la cual se aprobó la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

Que, posteriormente, la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA modificó la citada R.M. N° 081-2019-VIVIENDA, ajustando aspectos de la Metodología de Evaluación y Monitoreo, lo cual ratifica la importancia de que las EPS, como SEDALORETO S.A., mantengan una constante adecuación a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

Que, mediante **Informe N° 11-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EP** de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo que formalice la aprobación, realizada por la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A., de las **siete (07) Políticas** que implementan el Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC, según el siguiente cuadro:

Orden	PILAR	Estándar	Descripción
1	II	19	Política de Percepción de Dietas al Directorio
2		23	Política de Delegación de Facultades
3	III	33	Política de Desempeño Ambiental
4		44	Política de Manejo de Conflicto de Interés
5	V	45	Política de Administración de Operaciones con partes vinculantes
6	VI	46	Política de Información
7		50	Política Contable

Fuente: Sesión Ordinaria N° 008-2025  
Elaboración: propia recg

Que, efectivamente, en la Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS SEDALORETO S.A. referida, plasmada en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2025** de fecha 27 de agosto de 2025, se aprobaron las **siete (07) Políticas** detalladas en el considerando anterior, y cuya aprobación solicita la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de forma conjunta; sin embargo, por una

**GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 253 - 2025 - EPS SEDALORETO SA- GG.

cuestión orden, y con el fin de dar una formalidad, de forma independiente a cada una de ellas, este despacho considera más adecuado, emitir una Resolución de Gerencia General de aprobación, por cada una de ellas.



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUÑOZ Micael Diogenes  
FAU 20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/11/2025 17:21:42-0500



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/11/2025 05:57:18-0500



Firmado digitalmente por:  
CASAFLANCA GARCIA Guillermo  
Alfonso FAU 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13/11/2025 08:11:11-0500

Que, entre las políticas antes señaladas se encuentra la **“Política de Delegación de facultades”**, misma a que requiere del acto resolutivo para su aplicación de forma obligatoria en el sistema administrativo de la EPS SEDALORETO S.A., en merito a lo cual se emite la presente resolución.

Estando a lo expuesto, al marco normativo vigente, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, en consonancia con el marco jurídico aprobado por la Resolución Ministerial N° 081 - 2019 - VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA; de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el Estatuto

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES**, en cumplimiento de la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de la EPS SEDALORETO S.A., dando trámite a la emisión del documento resolutivo que formaliza **acuerdo N° 01 de la Sesión Ordinaria N° 008 - 2025**, conforme al siguiente cuadro, de conformidad a los fundamentos de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a todas las instancias administrativas, Directorio, Gerencias, Subgerencias, Oficinas y demás instancias competentes, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/11/2025 14:15:24-0500

**ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE  
GENERAL EPS  
SEDALORETO  
S.A.

## **GERENCIA GENERAL**

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) - Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)

 EPS Sedaloreto S.A.	<b>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b> <b>POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA EPS SEDALORETO S.A.</b>	RGG N° 253-2025-EPS SEDALORETO-SA-GG Versión 1.0 Fecha: 31/10/2025
---	--	--

## **POLITICA N° 002-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG**

### **POLITICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA EPS SEDALORETO S.A.**



**IQUITOS - PERU  
2025**



	<b>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b> <b>POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA EPS SEDALORETO S.A.</b>	RGG N°253 -2025-EPS SEDALORETO-SA-GG Versión 1.0 Fecha: 31/10/2025
--	--	--

## **POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA EPS SEDALORETO S.A.**

### **1. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA**

La Política de Delegación de Autoridades de la EPS SEDALORETO SA en Iquitos, Perú, tiene como objetivo garantizar servicios de saneamiento eficientes y eficaces, como se establece en el Texto Único Ordena (TUO) del Decreto Legislativo N° 1280, Título III, Capítulo IV "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza" estableciendo de forma conjunta la efectividad de sus políticas, programas o proyectos. Esta política se alinea con la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa, y está en consonancia con el Código de Buen Gobierno Corporativo, específicamente con la Norma 23

La EPS SEDALORETO S.A., en concordancia con su misión, visión y objetivos estratégicos se compromete a dar cumplimiento e implementar la presente Política de Delegación de Facultades, definiendo los criterios para dicha delegación.

### **2. BASE LEGAL**

- Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y sus modificatorias.
- D.S. N° 019-2017-Vivienda
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 25965 - SUNASS
- TUO, D.L. N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- Código de Buen Gobierno Corporativo

### **3. COMPROMISO Y ALCANCE:**

La Comisión de la Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO SA es responsable de aprobar la presente política y se compromete a delegar las facultades que considere pertinentes, así como a supervisar y fiscalizar su implementación. Esta política es aplicable en toda la EPS SEDALORETO SA.

### **4. PROCEDIMIENTO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES**

- La delegación de autoridades se establece formalmente en función de quién recibe el poder delegado:

 EPS Sedaloret S.A.	<b>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b> <b>POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA EPS SEDALORETO S.A.</b>	RGG N° 253-2025-EPS SEDALORETO-SA-GG Versión 1.0 Fecha: 31/10/2025
--	--	--

- El Directorio puede delegar autoridad a comités, al gerente general, a los gerentes de línea, a los gerentes de apoyo o a los gerentes asesores.
- El Gerente General puede delegar autoridad a comités, gerentes de línea, gerentes de apoyo o gerentes asesores.

#### **4.1 OBJETIVOS DE LA DELEGACIÓN:**

El procedimiento de delegación debe indicar claramente el objetivo, que puede incluir:

- a. Analizando un tema especializado.
- b. Ejecutar una acción instruida.
- c. Tomar decisiones sobre un tema o propuesta.
- d. Supervisar el desarrollo o ejecución de una actividad.

#### **4.2 LIMITACIONES Y FORMACIÓN DE COMITÉS:**

Ciertas facultades no pueden ser delegadas, en especial aquellas legal o estatutariamente reservadas exclusivamente al Directorio y designadas como indelegables.

El Directorio podrá conformar los comités que considere necesarios, además de los Comités de Gobierno Corporativo, para atender las necesidades y el desarrollo de la sociedad.

Formalización de delegaciones:

- a. La designación de los Comités del Directorio, su composición y la delegación de facultades se determinarán mediante Acuerdo del Directorio.
- b. La designación de los Comités de Gerenciales, su composición y la delegación de facultades se aprobarán mediante resolución de gestión.

#### **4.3 INFORMES Y TERMINACIÓN DE LA DELEGACIÓN:**

- a. Los comités están obligados a mantener actas de sus sesiones e informar a la autoridad delegante sobre el progreso, los resultados de las acciones y las decisiones tomadas.
- b. La delegación de facultades podrá rescindirse por revocación o por cumplimiento del plazo o condición especificados en el documento de delegación.

	<b>GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO</b> <b>POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA EPS SEDALORETO S.A.</b>	RGG N°2S3 -2025-EPS SEDALORETO-SA-GG Versión 1.0 Fecha: 31 / 10 / 2025
--	--	--

- c. Mientras una delegación esté activa, la parte delegante no puede ejercer la autoridad delegada, salvo en casos de vocación o revocación de las facultades. La Comisión de Gestión Transitoria evaluará anualmente el cumplimiento de esta política

## 5. ENLACE CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD:

La Política de Delegación de Facultades de EPS SEDALORETO S.A. se alinea con el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Perú. Esta política nacional, impulsada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través de la Secretaría de Integridad Pública, busca fortalecer la ética, transparencia y rendición de cuentas en la administración pública. Al establecer criterios claros para la delegación de facultades y definir responsabilidades, la EPS SEDALORETO S.A. contribuye a prevenir posibles conflictos de interés, actos de corrupción y asegurar la probidad en la toma de decisiones. La supervisión y fiscalización que ejerce la Comisión de la Dirección Transitoria sobre el cumplimiento de la política de delegación, así como la rendición de cuentas de los comités a las instancias delegantes, son mecanismos que refuerzan la integridad en la gestión de los servicios de saneamiento.

